

**MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA
PRIVADA**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO
DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA
INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR
PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL
TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230,
APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF**

PROCESO DE SELECCIÓN N°

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N°
2415814**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS
FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-
PROVINCIA DE NASCA– DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CÓDIGO UNICO
N°2415814**


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

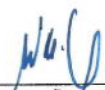
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC N° : 20452393817
Domicilio legal : Av. Cutervo N° 920 - Ica
Teléfono: : 056-222723

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA"** de Código Único N°2415814, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia del ANEXO N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Carta S/N de fecha de recepción 11 de diciembre del 2017, las Empresas Privadas MINSUR S.A. y RED DE ENERGIA DEL PERU S.A., presentó al Gobierno Regional de Ica su Carta de Intención a la Entidad Pública para formular y financiar EL PROYECTO, de conformidad con lo establecido en los artículo 15 al 19 del Reglamento, el cual tiene el carácter de petición de gracia de conformidad con el artículo 112 de la Ley N° 27444.
- Mediante Oficio N° 757-2017-GORE ICA/GR-GGR-GRPPAT de fecha de recepción 29 de diciembre del 2017, la Entidad Pública aceptó y comunicó la relevancia de EL PROYECTO propuesto por la Empresa Privada.
- Con Informe N° 027-2018-GRINF-SEPR-UF/GAH, del 29 de mayo del 2018, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, declaró la viabilidad de EL PROYECTO, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-C.
- Mediante Acuerdo de Consejo N° 0023 -2018-GORE ICA de fecha 09 de julio del 2018 la Entidad Pública priorizó EL PROYECTO.
- Mediante Resolución Subgerencial N° 002-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP de fecha 15 de febrero del 2019, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Previo N° 00057-2018-CG/APP de fecha 12 de noviembre del 2018 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° _____ de fecha _____, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial solo debe completar la información del presente apartado en lo que resulte aplicable al proceso de selección.*

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones y 00/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO
Ejecución de la obra (infraestructura)	11,545,289.00
Equipamiento y Mobiliario	17,225,399.00
Elaboración del Estudio Definitivo	450,760.00
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra	358,000.00
Monto total de inversión del proyecto:	29,579,448.00

Elaboración del Estudio de Preinversión	420,552.00
---	------------

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	30,000,000.00
--	----------------------


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección con una propuesta válida.

SECCIÓN II



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Unico del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.3. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.4. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o contratista, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.6. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas (o Consorcio) de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.9. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

efectuado por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

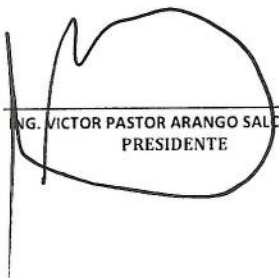
El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ, CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujetan a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3. Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

Luego el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A .



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

producido.

1.15. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.17. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

1.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

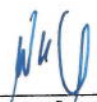
El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de otorgada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO III
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento a ser financiado mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

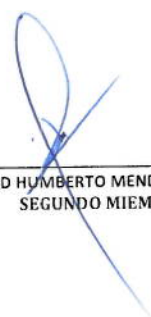
ANEXOS



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio: Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del expediente técnico, operación y mantenimiento


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	01/04/2019
Presentación de Expresiones de interés *	Del 02/04/2019 Hasta 05/04/2019
Presentación de consultas y observaciones a las Bases *	Del 02/04/2019 Hasta 05/04/2019
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	08/04/2019
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	09/04/2019
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica Auditorio del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920 – Ica, a las 08:30 horas	10/04/2019
Evaluación de Propuesta Técnica.	10/04/2019
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	10/04/2019
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio	Hasta 06/05/2019

*La presentación de expresión de interés y la presentación de consultas y observaciones a las bases debe ser entregada en la mesa de partes de la unidad de tramite documentario de la entidad ubicada en Av. Cutervo N° 920 – Ica – con atención a la oficina del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814, en el siguiente horario: de 8:00 am a 12.45 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3
DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

ANEXO N° 3-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA" con código único de inversión N° 2415814, tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de servicios educativos en el IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona. El proyecto se desarrollará en el distrito de Marcona, Provincia de Nazca y departamento de Ica, específicamente en la Av. S/N, el cual consta de un área de 5,005 m2, cuya área deberá estar disponible antes del inicio de obras y cuya otorgación de disponibilidad es responsabilidad del GORE ICA.

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Elaboración del expediente técnico
2. Infraestructura Pedagógica
3. Infraestructura Educativa y Complementaria
4. Plataforma Tecnológica
5. Mobiliario
6. Equipamiento para 7 carreras: (Cómputo y Ofimática, Enfermería, Electrónica, Electrotecnia, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz, Hotelería)
7. Supervisión

2. MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL

El proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 30,000.000.00 (Treinta Millones y 00/100 Soles, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la obra (infraestructura)	11,545,289.00
Equipamiento y Mobiliario	17,225,399.00
Elaboración del Estudio Definitivo	450,760.00
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra	358,000.00
Monto total de inversión del proyecto:	29,579,448.00
Elaboración del Estudio de Preinversión	420,552.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	30,000,000.00

(*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

El PROYECTO ha sido propuesto por el sector privado a la ENTIDAD PUBLICA en el Capítulo II del Título II del Reglamento, por lo que luego de viabilizado, la Entidad Pública reconoce que el

Página 1 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

gasto por la elaboración del estudio de preinversión realizado por las Empresa Privadas MINSUR S.A., y RED DE ENERGIA DEL PERU S.A., es de S/. 420,552.00 (cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y dos y 00/100 soles).

Los costos de liquidación y recepción de la obra serán asumidos por la Empresa Privada, ya que estos se encuentran dentro de los Gastos Generales del Proyecto.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de nueve (9) meses, (270) doscientos setenta días calendarios conforme al siguiente cuadro, y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION (DÍAS CALENDARIO)
Elaboración de Estudio Definitivo.	60 días
Ejecución de la Obra y Ejecución de equipamiento y mobiliario	210 días

- * Aprobación de Expediente Técnico: 15 días calendarios
 - * Liquidación de Obra y servicio de consultoría: 30 días calendario.
- (*) y (**) Estos plazos considerados son referenciales, debido a que no forman parte del plazo efectivo de la ejecución del proyecto.

El plazo para la elaboración del Estudio Definitivo se inicia al día siguiente de la puesta a disposición el área de terreno en el que se ejecutará la obra, para lo cual debe haberse suscrito el Convenio de Inversión y se haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o designado al Supervisor.

El plazo para la aprobación del Estudio Definitivo corresponde a 15 días, luego de presentado el Expediente Técnico ante la Entidad.

El Plazo para la ejecución del proyecto, comienza a regir desde el día siguiente a que se cumplan las condiciones previstas en el numeral 54.2 del artículo 54 o desde la fecha establecida en el Convenio, según sea el caso.

Página 2 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINIOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

El plazo de recepción y liquidación del proyecto se dará de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO DEL Reglamento de la Ley N° 29230

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

SOBRE LA EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

a) Consultor del Proyecto

Requisitos:

Para el desarrollo del expediente técnico se requiere los servicios de una empresa consultora (Persona Jurídica) y/o con profesionales independientes (Persona Natural).

El consultor deberá de contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente según la categoría pertinente, siendo responsabilidad de la entidad realizar la verificación respectiva.

Debe acreditar (03) Años de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Experiencia en la actividad: Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la facturación de (3) veces el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de elaboración de expedientes técnicos, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Experiencia en la especialidad: Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de (3) vez el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o la combinación de los términos anteriores, de Centros Educativos, Puestos de salud y Edificaciones en General.

Las experiencias en actividad y en especialidad podrán ser acreditadas a través de los profesionales contratados para la elaboración del Expediente Técnico.



NOTAS:

Definición de Edificaciones en general: Obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella, pueden ser del tipo habitacional, salud, comercial, industrial y de carácter público. Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones (edición vigente).

Se excluyen: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas, parques, escaleras, nichos o asfaltado de pistas, en tanto no impliquen edificación alguna.

Página 3 | 44



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

7. SOBRE LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

a) Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de construcción y ejecución de obras similares o generales por un en general a nivel nacional en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el postor deberá acreditar un mínimo de S/ 90'000,000.00 soles en proyectos generales y proyectos similares de mínimo S/ 15, 000,000.00.00 soles.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de: Creación y/o Construcción y/o Ampliación, y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento de Infraestructura Educativa (Instituciones Educativas, Colegios, Universidades e Institutos Tecnológicos.) y/u Hospitales.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

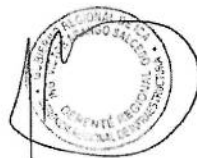
Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA	N°	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Ing. Civil o Arquitecto titulado	01	Residente de Obra	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo Sustentar como mínimo 03 participaciones como Residente de obra y/o ingeniero residente y/o jefe de supervisión y/o Supervisor y/o inspector en la ejecución y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Civil o arquitecto	01	Asistente Residente obra.	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.



4 | 14


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

	01		Sustentar como mínimo 02 participaciones como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o asistente de residente y/o asistente del jefe de supervisión y/o asistente de inspector y/o ingeniero de campo en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto titulado.	01	Especialista en Arquitectura	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en Arquitectura y/o arquitecto en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Civil.	01	Especialista en Estructuras	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de estructuras y/o ingeniero estructural en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Sanitario o Ing. civil titulado.	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en instalaciones sanitarias en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Mecánico eléctrico o Ingeniero eléctrico titulado.	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de instalaciones eléctricas y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.



Pág. 5 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ing. Mecánico o Ing. Mecánico Electricista titulado.	01	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de instalaciones mecánicas y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero de Sistemas titulado.	01	Especialista en Comunicaciones	Experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de voz y data y/o comunicaciones y/o cableado estructurado y/o ingeniero de sistemas en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil titulado.	01	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o especialista en valorizaciones en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil o Ing. Industrial o Ing. Ambiental titulado.	01	Especialista en Seguridad	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de seguridad y/o especialista en seguridad en obra y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Ambiental o Ing. Civil.	01	Especialista en Impacto Ambiental	Experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o ingeniero especialista en medio ambiente en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.



6 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ingeniero mecánico o ingeniero electrónico o ingeniero mecatrónico	01	Especialista en Equipamiento	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de equipos de plataforma educativa y/o mobiliario educativo y/o equipamiento educativo, en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado..
--	----	------------------------------	--

Nota:

- *El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.
- * La experiencia efectiva de todos los profesionales se considerará a partir de su incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú.

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4- L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Curriculum vitae documentado adjuntando:
 - o Copia de Título profesional
 - o Declaración jurada señalando que el profesional se encuentra habilitado para el ejercicio de su función
 - o Carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).
Constancia de prestación y/o Constancia de culminación de obra y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo será computado una vez el periodo traslapado.

La experiencia que acrediten se validará desde la fecha de colegiatura o titulación. Así mismo deberá tener en cuenta la carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

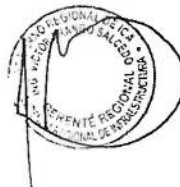


Adicionalmente, los profesionales extranjeros, que participen en representación del fabricante del equipamiento para fines de la instalación, integración y pruebas de aceptación del equipamiento, la acreditación de la experiencia se efectuará con la documentación siguiente:

- Curriculum Vitae suscrito por el profesional extranjero propuesto.
- Copia del Título profesional (En idioma español o acompañado de traducción oficial)
- Carta emitida por el fabricante del equipamiento, certificando la condición de Ingeniero y la experiencia del profesional propuesto.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:



Página 7 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

Item	Descripción del equipo	Cantidad
1	Dumper 2tn	1
2	Retroexcavadora sobre llantas 100hp	2
3	Minicargador 75hp	1
4	Vibrador para concreto 4hp	2
5	Camión volquete 15 m (min)	3
6	Teodolito y mira	1
7	Andamio metálico	1
8	Camioneta 4X4	1



Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

8. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Contratar los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", de código único de inversión N° 2415814, tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de servicios educativos en el IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona. El proyecto se desarrollará en el distrito de Marcona, Provincia de Nazca y departamento de Ica, específicamente en la en la Av. Industrial Mza. 1 Lote N° 6, el terreno consta de un área de 5005 m2, cuya área deberá estar disponible antes del inicio de obras y cuya otorgación de disponibilidad es responsabilidad del GORE ICA.

El proyecto que se quiere ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

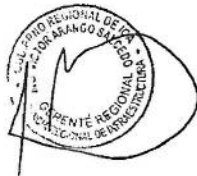
8. Infraestructura Pedagógica
9. Infraestructura Educativa y Complementaria
10. Plataforma Tecnológica
11. Mobiliario
12. Equipamiento para 7 carreras: (Cómputo y Ofimática, Enfermería, Electrónica, Electrotecnia, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz, Hotelería)



FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento con los Planes Gubernamentales del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al sector de Educación; la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", para continuidad del desarrollo de la población de la Provincia de Marcona; se requiere la contratación de los servicios de consultoría para elaboración del Expediente Técnico del

Página 8 | 44




ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

proyecto en mención, con la finalidad de obtener un estudio definitivo que sirva para la ejecución de una obra de calidad en beneficio de la población del distrito y provincia de Marcona.

ANTECEDENTES.

La creación de instituto superior tecnológico de Marcona surge por la necesidad de los jóvenes egresados de la secundaria tengan un centro superior para capacitarse y no viajar a Ica o Lima para seguir una carrera técnica profesional, es así que la comunidad Minera y los sindicatos de ese entonces gestionan ante el parlamento y Gobierno la creación de un centro de enseñanza superior en Marcona. En el año 1987 la Ministra de Educación, Mercedes Cabanillas coloca el primer ladrillo para su construcción del local en lo que es hoy la Zona Industrial. El nombre que lleva el instituto se da en honor del parlamentario aprista, Luis Felipe de las Casas Grieve, fallecido meses antes.

El 27 de julio del año 1987 es creado, con el reconocimiento del Ministerio de Educación con la R.M. N° 488-87-ED. Pero para llegar a esto se realizó un trabajo previo que se dio de las bases de la población en esos momentos se contaba con la comunidad minera ente que en todo momento con el apoyo de sus dirigentes propiciaron la creación de este Institución de Educación Superior Tecnológica. El año 1993 se culminó con la construcción de su propio local ubicado en la Av. Industrial Mza. 1 Lote N° 6, desde ese momento se viene desarrollando el proceso de enseñanza aprendizaje en su propio local. A la fecha la institución educativa a ingresado a desarrollar un nuevo diseño curricular básico para la educación tecnológica denominada sistema modular y así formar a sus estudiantes en una enseñanza basada en competencias, donde el sector productivo a brindado los criterios de realización para su formación profesional. Asimismo ha sido reconocido por el Ministerio de educación con la revalidación de sus cuatro carreras profesional con las R.D. N° 038/838-ED-2006.

CARRERAS QUE OFERTA EN LA ACTUALIDAD.

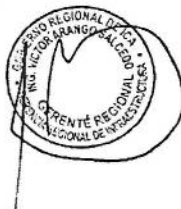
- Enfermería Técnica
- Mecánica Automotriz
- Computación e Informática
- Mecánica de producción.

El 25.05.2018 la Unidad Formuladora Declara la Viabilidad del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", de código único de inversión N° 2415814.

El Estudio de Pre Inversión considera los siguientes componentes:

Construcción de ambientes pedagógicos 2,200 m2, construcción de ambientes complementarios 1,480 m2; adquisición de mobiliario 1,192 u, adquisición para componentes técnicos de enfermería 33 u, adquisición para componentes técnicos de computación 741 u, adquisición para componentes técnicos de mecánica de producción 947 u, adquisición para componentes técnicos mecánica de automotriz 144 u, adquisición para componentes técnicos electricidad 223 u, adquisición para componentes técnicos electrónica 383 u, adquisición para componentes técnicos hotelería 949 u, adecuado equipamiento de la plataforma tecnológica (TIC) Instalación de data center (05 servidores, backbone fibra óptica (442 m), 4 switch de distribución, cableado horizontal con 16 switch nvr y 21 cámaras ip, telefonía ip con central y 16 teléfonos, 20 licencias de ms office academic, 6 impresoras, 2 co.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Página 9 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

El objetivo de la consultoría es elaborar el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", de código único de inversión N° 2415814, bajo el objetivo fundamental de señalar y establecer las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para la etapa de ejecución de obra.

Los Objetivos específicos son los siguientes:

- Sincerar los componentes necesarios para la ejecución del proyecto.
- Determinar el costo real del proyecto.
- Obtener los instrumentos técnicos de ingeniería que conlleve a una ejecución de obra de calidad.

BASE LEGAL

El proceso de contratación de la consultoría, esta ampara bajo la siguiente normativa:

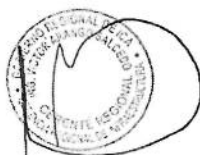
- ✓ Texto único ordenado del reglamento de la ley n° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO DEL Reglamento de la Ley N° 29230).
- ✓ Texto único ordenado de la ley n° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la ley N° 29230).
- ✓ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, disposiciones ampliatorias y/o actualizaciones.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas
- ✓ Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.1.
- ✓ Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC (Elaboración de Fórmulas Polinómicas)
- ✓ Ley General de medio ambiente N° 28611 y Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley 27446
- ✓ Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización
- ✓ Reglamento de la radio y televisión sobre obligaciones del periodo de instalación y prueba.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y normas vigentes conexas de ser el caso.

DESCRIPCION DEL SERVICIO.

ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

El Expediente Técnico a elaborar por el consultor, comprende las actividades y servicios técnicos que se detallan a continuación:



10 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

DESCRIPCION			DURACION (plazo en días calendario)						
ITEM	ENTREGABLES	CONTENIDO	2	15	30	38	53	57	60
	PLAN DE TRABAJO	PROGRAMACIÓN CALENDARIZADA DE RECURSOS, PROGRAMACIÓN EN MS-PROJECT, DIAGRAMA DE BARRAS MOSTRANDO LAS TAREAS A REALIZAR Y LAS METAS A CUMPLIR, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE, DIRECCION DE LA OFICINA, INDICANDO NUMERO DEL TELEFONO FIJO DE LA OFICINA, NUMERO DE CELULAR DEL JEFE DE PROYECTOS Y SU CORREO ELECTRONICO, RELACION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS, LAPTOPS, COMPUTADORAS Y CAMCORDERAS DESTINADAS A LOS TRABAJOS DE CAMPO.							
1	01 PRIMER INFORME	PRESENTACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, INFORME Y PLANOS TOPOGRAFICOS (PLANTA, PERFIL, CORTES Y/O SECCIONES), PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION, ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CIRA, DISEÑO ARQUITECTONICO, INCLUYENDO PLANOS DE PLANTA, CORTES, ELEVACIONES.							
2	02 SEGUNDO INFORME	PRESENTACION DE LA MEMORIA DE CALCULO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL, PLANOS DE ESTRUCTURAS DE PLANTA Y DETALLES, DETALLES ARQUITECTONICOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.							
3	03 TERCER INFORME	PRESENTACION DE MEMORIAS DE CALCULO, PLANOS DEL DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS, PLANOS DEL DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.							
4	04 CUARTO INFORME	PRESENTACION, PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA, VALORIZADOS, FORMULA FIDUCIARIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.							
5	05 INFORME DE INFORME FINAL	PRESENTACION DE TODOS LOS COMPONENTES CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEFINIDOS EN EL PRESENTE Y QUE DEBERAN SER INTEGRADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO.							
6	06 INFORME FINAL	PRESENTACION DE EXPEDIENTES TECNICOS SIN OBSERVACIONES PARA APROBACION.							

ALCANCE Y CONTENIDO DEL SERVICIO.

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa y servirán para la elaboración del expediente técnico.

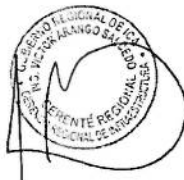
El Consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Se considera que para el desarrollo del Proyecto, el Consultor debe comprender todos los diseños necesarios, en todas las especialidades involucradas (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas – Mecánicas y Especiales, Instalaciones Sanitarias, etc.) para la ejecución del mismo, que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en los alcances del estudio; de tal manera que se elabore un Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, que garantice la ejecución de la obra y su equipamiento por la Modalidad de Contrata y bajo el Sistema A Suma Alzada, sin necesidad de adicionales y/o deductivos por rectificaciones o problemas de orden técnico y/o constructivo.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal para su elaboración, así como del cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptar las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Conforme lo indicado en los párrafos anteriores, el Consultor SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTENIDO SOLICITADO y de cualquier observación o consulta, incluso durante la etapa de ejecución de obra.

La presentación del informe final contemplará los siguientes aspectos, que, sin ser limitativos, darán una clara idea para el desarrollo del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA"



Página 11 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

a) Recopilación de información existente:

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo - legal, que sea necesaria para el desarrollo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA- PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA"; la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de propiedad del terreno.

El Consultor responsable de elaborar el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA", deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de Inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil o ficha técnica.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de Saneamiento, Eléctrico y Telefonía a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes, ó canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.

b) Reconocimiento del Terreno:

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto para evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.

En este reconocimiento comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así como interferencias con instalaciones de servicios públicos ó privados; asimismo, actualizará cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica ó condicionante física que se haya presentado en las áreas del proyecto.

El consultor deberá considerar si existen obras de demolición y de ser así deberá plasmarlo en el plano correspondiente.

El Consultor deberá tomar en cuenta el tipo de usuarios finales que tendrá el proyecto, razón por la cual, deberá adecuarse a sus necesidades.

c) Estudio Topográfico:

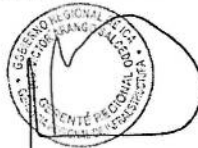
El Consultor realizará su propio estudio topográfico; debiendo tener en cuenta lo siguiente:

El levantamiento topográfico, se efectuará a escalas adecuadas para los efectos de diseño, con Equipo Topográfico Digital y referenciado mediante coordenadas geográficas UTM, como se indica a continuación:

Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en las áreas del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras.

Establecer los hitos topográficos con sus respectivas coordenadas geográficas UTM referidas al sistema IGN, los puntos de control y los vértices de la poligonal básica, deben ser monumentados con bloques de concreto (hitos), protegidos y referenciados adecuadamente, debiendo indicarse en los planos respectivos; precisando la cota topográfica y la ubicación referida a un punto fijo (BM), que permitan el replanteo del proyecto.

El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisiones según los perímetros de las áreas del Proyecto, el cual servirá para el control horizontal.



Página 12 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Los planos topográficos de planta, perfil y secciones transversales serán presentados a escala adecuada de acuerdo a las pendientes del terreno, en los planos de perfiles y cortes se deberá considerar las estructuras proyectadas y en caso de pendientes pronunciadas se deberá también proyectar la cimentación y las obras de arte a considerarse.

En los planos se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

En los planos se deberá verificar y replantear todas las redes existentes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas, canalizaciones y otros.

Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y entregados con extensión DWG a la Sub Gerencias de Estudios y Proyectos de la Entidad en un CD.

Todos estos detalles deberán presentarse en un informe específico del Estudio Topográfico, adjuntando los Planos Topográficos que consigne todos los datos requeridos el cual será aprobado por el revisor del Estudio.

El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:

Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)
Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

d) Estudio Mecánica de Suelos:

El Estudio de Mecánica de Suelos, Geológico – Geotécnico, serán responsabilidad del Consultor y serán realizados por laboratorios reconocidos, con monitoreo y aprobación del revisor del Estudio y Visto Bueno de la Entidad.

Considerando que la meta inicial se refiere a trabajos básicos fundamentales, se realizarán los ensayos necesarios que permitan determinar su identificación, estratigrafía, así como sus parámetros de compactación: análisis granulométrico, límites de Atterberg, contenido de humedad, contenido de sales del suelo, expansibilidad del suelo, resistencia del suelo, etc. En todo caso el Consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la resistencia y estabilidad de las obras proyectadas a ejecutarse.

El número y profundidad de las calicatas serán determinados de acuerdo al art 11 de la Norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El informe del **Estudio de Mecánica de Suelos** comprenderá:

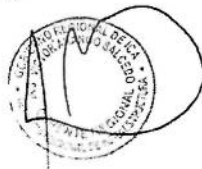
- Memoria Descriptiva
- Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de Investigación.
- Perfiles de Suelos
- Resultados de los Ensayos «in situ» y de Laboratorio.

Memoria Descriptiva

1) Resumen de las Condiciones de Cimentación

Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Recomendaciones adicionales.



Página 13 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

ii) Información Previa

Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el Estudio de Mecánica de Suelo y de la recolectada por el Profesional Responsable de acuerdo al Artículo 9 de la Norma E-050.

iii) Exploración de Campo

Descripción de los pozos, calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

iv) Ensayos de Laboratorio

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

v) Perfil del Suelo

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos:

Origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

vi) Nivel de la Napa Freática

Ubicación de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

vii) Análisis de la Cimentación

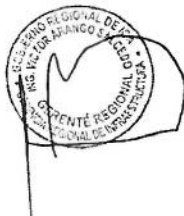
Descripción de las características físico - mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta Sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de cálculo.
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- Profundidad de cimentación (Df).
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzada.
- Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

viii) Efecto del Sismo

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará como mínimo lo siguiente:

- El Factor de Suelo (S) y
- El Periodo que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo (Tp(S)).



Página 14 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, el Profesional Responsable deberá recomendar la medición «in situ» del Período Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.
En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el Estudio de Mecánica de Suelos deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Artículo 32.

Planos y Perfiles de Suelos.

i) Plano de Ubicación del Programa de Exploración

Plano topográfico o planimétrico (ver el Artículo 9 (9.1)) del terreno, relacionado a una base de referencia y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada.

En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla N° 7 de la Norma E-050.

ii) Perfil Estratigráfico por Punto Investigado

Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.1e), así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos «in situ». Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 4 de la Norma E-050.

iii) Resultados de los Ensayos de Laboratorio

Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio según la aplicación de la Tabla N° 5 de la Norma E-050.

e) Estudio de Estimación de Riesgo.

Los Estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y normas emitidas por el INDECI.

f) Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA.

Los estudios de monitoreo arqueológico y obtención del CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) será elaborado y firmado por el profesional de la especialidad de arqueología, con los contenidos mínimos exigidos por el ministerio de cultura.

g) Verificación de Interferencia con instalaciones existentes y Normas

El Consultor deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, telefónica y energía eléctrica (si los hubiere en la actualidad), verificando que la ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones. Si el proyecto no afecta las instalaciones existentes, El Consultor recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

h) Diseño Arquitectónico

El proyecto contempla realizar el levantamiento arquitectónico de la infraestructura existente (Volumetría) de ser el caso, para determinar el grado de integración volumétrica con los nuevos elementos arquitectónicos a edificarse. Las características del diseño arquitectónico se establecen por lo estipulado en la norma A-040.

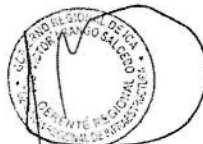
El diseño arquitectónico de los centros educativos tiene como objetivo crear ambientes propicios para el proceso de aprendizaje, cumpliendo con los siguientes requisitos:

i) Para la orientación y el asoleamiento, se tomará en cuenta el clima predominante, el viento predominante y el recorrido del sol en las diferentes estaciones, de manera de lograr que se maximice el confort.

ii) El dimensionamiento de los espacios educativos estará basado en las medidas y proporciones del cuerpo humano en sus diferentes edades y en el mobiliario a emplearse.

iii) La altura mínima de los ambientes será de 2.50 m.

15 | 44



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

- iv) La ventilación en los recintos educativos debe ser permanente, alta y cruzada.
 - v) El volumen de aire requerido dentro del aula será de 4.5 m³ de aire por alumno.
 - vi) La iluminación natural de los recintos educativos debe estar distribuida de manera uniforme.
 - vii) El área de vanos para iluminación deberá tener como mínimo el 20% de la superficie del recinto.
 - viii) La distancia entre la ventana única y la pared opuesta a ella será como máximo 2.5 veces la altura del recinto.
 - ix) La iluminación artificial deberá tener los siguientes niveles, según el uso al que será destinado
Aulas 250 luxes
Talleres 300 luxes
Circulaciones 100 luxes
Servicios higiénicos 75 luxes
 - x) Las condiciones acústicas de los recintos educativos son:
 - Control de interferencias sonoras entre los distintos ambientes o recintos. (Separación de zonas tranquilas, de zonas ruidosas)
 - Aislamiento de ruidos recurrentes provenientes del exterior (Tráfico, lluvia, granizo).
 - Reducción de ruidos generados al interior del recinto (movimiento de mobiliario).
- Las edificaciones de centros educativos además de cumplir con lo establecido en la Norma A.040 deberán cumplir también con lo establecido en las Norma A.010 «Condiciones Generales de Diseño» A.120 «Accesibilidad para Personas con Discapacidad» y A.130 «Requisitos de Seguridad» del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Se deberá además tomar en cuenta un sistema de evacuación pluvial y proveer una protección de las estructuras contra las lluvias en caso de corresponder.

j) Diseño Estructural

Se deberá diseñar a nivel de ejecución de obra, teniendo en cuenta la Arquitectura planteada.

La concepción estructural deberá hacerse de acuerdo a los criterios indicados en la norma E-030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Construcciones.

La determinación de las cargas actuantes se hará de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas de Edificación E-020 Cargas y en la Norma de Diseño Sismo Resistente.

Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural sismorresistente deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo 21 "Disposiciones especiales para el diseño sísmico" de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El diseño estructural deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-040 y E-060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor elaborará la **Memoria de Cálculo** justificativo de los diseños de la estructura la cual deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones para después plasmarlo debidamente en los planos.

El software utilizado para la modulación del análisis de la estructura deberá permitir una modulación del comportamiento de la estructura en su conjunto, debiéndose modular la estructura en un programa estructural conocido que permita verificar (cortantes, momentos y desplazamientos) para los refuerzos de las estructuras propuestos, tomando en cuenta todas las consideraciones descritas en la normativa correspondiente.

Asimismo deberá existir correspondencia entre el proyecto de estructuras, el Estudio de Suelos y la Topografía existente en el terreno de la edificación materia de la ejecución del Proyecto.

Presentación del Proyecto Estructural

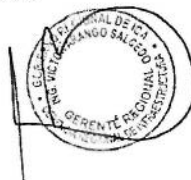
Los planos, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas del proyecto estructural, deberán estar firmados por el **ingeniero civil colegiado especialista responsable del diseño**, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos. Los planos del proyecto estructural deberán incluir la siguiente información:

i) Sistema estructural sismorresistente.

Página 16 | 44



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

- ii) Período fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
- iii) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
- iv) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
- v) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entre piso.
- vi) La ubicación de las estaciones acelerométricas, si estas se requieren conforme al Capítulo 9.

k) Instalaciones Sanitarias:

Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales, tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, IS.010 y la Norma I.S.020 de corresponder del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado. En la presentación de los planos del sistema de la red de desagüe se deberá considerar la cota de tapa y la cota de fondo de las cajas de registro para desagüe planteadas en el proyecto tomando en cuenta las pendientes apropiadas de acuerdo a la longitud considerada entre caja y caja desde el punto más alejado de la caja de registro a fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo cabe indicar que deberá verificarse y plantearse los niveles apropiados del sistema de la red de desagüe de la caja de registro al ingreso de la edificación hacia el empalme a la red colectora de la matriz para plantearse las acciones correspondientes a fin de poder garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados. Deberá incluirse planos de detalles de instalaciones sanitarias y aparatos sanitarios de los servicios higiénicos proyectados; tomando en cuenta además los servicios higiénicos para discapacitados.

l) Instalaciones Eléctricas:

Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del diseño eléctrico y las características generales del proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Eléctricas para Edificaciones, EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados. El diseño de instalaciones eléctricas, deberá realizarse de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad. Elaboración de los diseños de las instalaciones eléctricas de media tensión a escala 1/1000, 1/500, 1/50 y 1/25, en concordancia con el Código Eléctrico del Perú, Ley de Concesiones Eléctricas, etc. Elaboración de los diseños de las instalaciones electromecánicas a escala 1/50, 1/25 y 1/20. Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electro bombas, cuadros de cargas, pozos de tierra, Otros. Plano de módulos en AutoCAD 2010 a escala 1/50 y plano de Red Eléctrica exterior a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, equipos de alumbrado exterior y otros Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el profesional responsable de su elaboración en cada especialidad y entregado digitalizado en CD.

m) Señalización:

Deberá describirse la señalización de emergencia de acuerdo a las normas y elaborar un plano donde se indiquen a colores la ubicación de éstas.



Página 17 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

n) Equipamiento (Mobiliario y equipos tecnológicos):

Deberá entregarse un plano de distribución de todo el mobiliario y equipamiento ubicando cada mobiliario y equipo en cada ambiente considerado.

Deberá describirse el tipo de equipamiento a utilizar, con los tamaños estándares específicos detallados en un plano con sus respectivas medidas, tipo de material y otros necesarios para evitar incongruencias al momento de la instalación o adquisición.

Además, se deberá tomar en cuenta mobiliario mínimo para los alumnos zurdos.

o) Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de la Obra:

El Consultor en la etapa del desarrollo del proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, sobre el tema al que está referido desarrollo y ejecución de los Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en las Obras que Ejecuta. La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las disposiciones establecidas en los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las normas dictadas por los sistemas administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su Ejecución.

El Plan de Seguridad y las Condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional, es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra; lo cual aplica para Proyectos y Obras, contiene los Aspectos Generales de un "Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que El Consultor elabore el "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional".

En el Expediente Técnico de la Obra se deberán considerar las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias; al igual que la adquisición de medidas de seguridad para cada uno de los trabajadores de la obra como son: cascos, lentes, protectores de oídos, botas punta de acero, overol de trabajo, guantes, escaleras, etc. que es de uso personal o para una cuadrilla. En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", éste se considera en Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dure la Obra.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones, equipos, etc.

p) Plan de Contingencia para la etapa de Ejecución de la Obra:

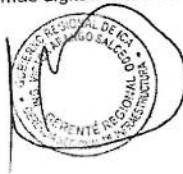
El Consultor en la etapa del desarrollo del proyecto a nivel de Expediente Técnico, deberá considerar la elaboración de un plan de contingencia para la reubicación del alumnado de las instituciones educativas, para lo cual deberán utilizar ambientes sin uso de otras instituciones educativas de su jurisdicción y de ser estrictamente necesario deberá considerarse la compra de módulos prefabricados para la reubicación de los alumnos dentro del costo del presupuesto de obra.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El Expediente Técnico tendrá que ser elaborado y ordenado de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos definidos en cada uno de los componentes y deberá ser presentado tomando en cuenta las Directivas vigentes para la Elaboración de Expedientes Técnicos.

A) Planos de Ejecución de Obra:

Los planos del proyecto deberán ser presentados en original, legibles debidamente sellados y firmados por los profesionales responsables de cada especialidad y el Consultor o representante legal, siendo presentados además digitalizados en Auto CAD.



Página 18 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

La relación de los planos que deberá presentar el Consultor como resultado de la prestación del servicio, es la siguiente: (Se respetaran las escalas indicadas en el RNE)

B) Proyecto Arquitectónico:

Plano Topográfico con Coordenadas UTM y sus respectivos cortes y perfiles.
Plano de inicio de Trazo con su BM. Correspondiente.
Plano de ubicación y localización del proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique)
Plano de conjunto y entorno urbano del proyecto (Esc. 1/100)
Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
Planos de cortes y elevaciones, indicando alturas, niveles, etc. (Esc. 1/50).
Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada).
Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.
Plano de detalles de pisos, veredas, etc.
Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).
Plano de señalización.
Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento a respectiva (1/50).
Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.
Otros que considere necesario el revisor para definir mejor el proyecto arquitectónico según los alcances detallados.

C) Memoria de Cálculo Estructural

El consultor deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados. Los cálculos justificativos de los diseños de la estructura deberán cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones para después plasmarlo debidamente en los planos.
La presentación de la memoria de cálculo se hará de acuerdo a la siguiente estructura:

I. Descripción General del Proyecto

- ✓ Descripción correspondiente al Proyecto de Estructuras de la Infraestructura Educativa
- ✓ Planteamiento de la estructura en base a la arquitectura y requerimientos.
- ✓ Descripción del análisis estructural siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Descripción y planos de arquitectura de toda la infraestructura que consta cada proyecto de evaluación estructural.

II. Objetivo

Efectuar un Análisis Espectral de los bloques de la Institución Educativa para determinar posibles problemas estructurales, para esto se efectuara un análisis sísmico dinámico, así como una revisión de los diversos elementos que conforman la estructura en mención, para poder determinar posibles problemas estructurales. Para esto se tomara en cuenta lo indicado en los planos de estructuras.



III. Parámetros de Diseño Adoptados

- ✓ Normas
- ✓ Concreto armado
- ✓ Acero
- ✓ Albañilería
- ✓ Sobrecargas



Página 19 | 44


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SULENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

✓ Combinaciones de acuerdo a Norma E-060 art 10.2.1

IV. Análisis Sísmico

✓ Análisis Dinámico

V. Configuración y Modelamiento Matemático de la Estructura en un Programa Conocido

VI. Evaluación

La evaluación consistirá en modelar cada bloque usando programas de cómputo para determinar sus fuerzas internas así como los respectivos desplazamientos.

El análisis sísmico que se realizara de acuerdo a lo estipulado en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente art. 14 "Procedimientos de Análisis".

VII. Revisión y Diseño de Todos los Elementos Estructurales

- 1) Losas Aligeradas
- 2) Análisis de Diseño de Vigas
- 3) Análisis de Diseño de Zapatas
- 4) Análisis de diseño de columnas

D) Proyecto Estructural:

Plano general de demolición de ser el caso (Esc. 1/50) de la construcción precaria existente en el terreno.

Planos de cimentación general, cuadro de zapatas, vigas de cimentación, detalles especificaciones técnicas (Esc. 1/50)

Planos de columnas y vigas en concreto, detalles, especificaciones técnicas (Esc. 1/50, 1/25)

Planos de estructuras de losas, detalles, especificaciones técnicas (Aligeradas ó Macizas) Esc.1/50)

Planos de Coberturas (Detalles constructivos)

Planos de detalles estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en c/caso (escaleras, pasos, contrapasos) y cortes (veredas, rampas).

Planos de detalles estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.

Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto estructural según los alcances detallados.

E) Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)

Planos de instalaciones eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50)

Planos de Circuitos de: Iluminación, tomacorrientes, Telefonía, otros

Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (esc. 1/25, Esc. 1/10),

Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.

Planos de sistema de calefacción de ser necesario.

Planos de las instalaciones eléctricas y/o mecánicas del equipamiento.

Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.

Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas según los alcances detallados.



F) Proyecto de Instalaciones Sanitarias

Planos de instalaciones sanitarias a nivel del conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para la obra proyectada, incluyendo isométricos.



20 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red
Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe de los SS.HH, Desagüe Pluvial, con proyección a futuros empalmes a la red de agua, las redes interior de desagüe quedará a propuesta en el diseño del Consultor. (Esc. 1/50)
Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.
Plano de diseño de evacuación de aguas pluviales; detallando las descargas finales.
Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones sanitarias según los alcances detallados.

G) Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago.

Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del presupuesto base, Costos Unitarios y del Régimen de Metrados.
Dichas especificaciones técnicas deberán desagregarse por cada especialidad de acuerdo al presupuesto de obra.

H) Sustento de Metrados

El Consultor preparará los metrados a detalle debiendo definir claramente los trabajos que comprenden cada partida acompañados de croquis y detalles. Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales por módulos o bloques y por especialidad. Además, deberá presentar los resúmenes correspondientes donde se detallen claramente los trabajos definidos.

I) Análisis de Precios Unitarios

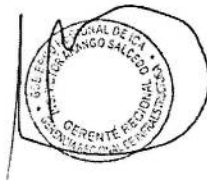
Así mismo el Consultor preparará el Análisis de Precios Unitarios por cada partida, tomando en cuenta las condiciones y ubicación de las partidas de la obra, considerara los rendimientos apropiados, cuadrillas de trabajadores, incidencias de los diferentes insumos, equipos y maquinarias, los precios de los insumos se efectuarán de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones específicas que se anexarán al expediente, incluyendo los fletes según sea el caso.

Los Análisis de Precios, serán de cada una de las partidas específicas de los Presupuestos de cada obra y cubrirán los costos de mano de obra (incluyendo beneficios sociales), materiales de construcción, equipo empleado y en general cualquier otro gasto justificado involucrado.

En el análisis de la incidencia de equipo, se deberá precisar éste, con todas las características para poder identificarlo en su relación de equipo básico ofertado.

Referente al mobiliario, equipos y bibliografía, que conforman el presupuesto, deberá detallarse su valor unitario en el valor referencial.

Finalmente analizará los gastos generales (Directos e Indirectos) y utilidades, que servirán para confeccionar el Valor Referencial de cada una de las Obras a ejecutar y deberá incluir el 18 % por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV).



Página 21 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

J) Valor Referencial y Costo Total

El Valor Referencial General de obra constará por sub presupuestos por módulos, bloques o partes y estos a su vez serán desagregados por especialidad, de tal forma que pueda ejecutarse independientemente uno del otro.

Cada partida de los sub presupuesto debe desarrollarse de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos a ejecutarse y en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las plantillas de metrados, construcción incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra o Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en la Ficha Técnica de Pre Inversión.

La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.

Costos Directos (CD) : Materiales, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes sin IGV y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.

Costos Indirectos (CI) : CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad

Sub Presupuesto de Obra (ST1) : $ST1 = CD + CI$

IGV : $0.18 * ST1$

Valor Referencial : $PP = ST1 + IGV$

Nota: Los costos de la mano de obra serán nacionales.
Se considerará los Gastos Generales + Utilidad

K) Relación de Insumos

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, mano de Obra, relación de Horas Maquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los sub-proyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete. No se utilizarán marcas comerciales cuando se detalle algún insumo. Los insumos del equipamiento serán productos nacionales y/o internacionales, de buena calidad, y su precio será puesto en obra.

De haber algún insumo o equipo a importarse el Consultor deberá advertir para que se tomen precauciones, no siendo causal de ampliaciones de plazo.

L) Calendario Valorizado y Programación de Avance Físico de Obra y Equipamiento:

El Consultor deberá elaborar los Cronogramas de Actividades, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado, presentación de la programación GANTT, PERT CPM u OTROS indicando la ruta crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y sub partidas de la obra, y del equipamiento del valor referencial

M) Sustento de Gastos Generales y Utilidades:

Los Costos Indirectos como los Gastos Generales Fijos y Variables deberán presentarse con su respectivo Desagregado y/o Justificación.

N) Cronograma de Desembolsos:

Es el detalle del cronograma de los desembolsos programados mes a mes para la ejecución de obra, y equipamiento, que se tomara en cuenta para la programación del adelanto para materiales



Página 22 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

O) Memoria Descriptiva

En la Memoria Descriptiva, deberá describir antecedentes, ubicación, objetivos y metas; así como el planteamiento de diseño elaborado. Incluirá además, datos específicos como son tiempo de ejecución, valor referencial del proyecto, relación de planos y será elaborada por cada especialidad.

P) Estudio de Impacto Ambiental

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto.

El informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso.

El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por el Consultor de acuerdo a la magnitud de la obra.

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 ó 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que hayan generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto mismo.

Se desarrollará bajo la siguiente estructura:

Estudio de Impacto Ambiental

Introducción

Aspectos Generales

- Objetivos
- Consideración
- Metodología

Marco Legal e Institucional

- Marco Legal
- Normativa General
- Marco Institucional

Descripción del Proyecto

- Generalidades
- Descripción de la Ruta
- Área de Influencia del Proyecto
- Descripción Técnica del Proyecto

Línea Base Ambiental

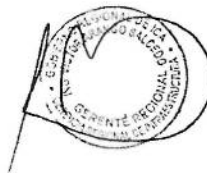
- Medio Físico
- Medio Ambiental

Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

- Metodología
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
- Costos Ambientales

Plan de Manejo Ambiental

- Generalidades
- Estrategia
- Instrumentos de estrategia
 - i. Programa de Prevención y/o Mitigación
 - ii. Programa de Residuos Sólidos
 - iii. Programa de Revegetación



Página 23 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Conclusiones y Recomendaciones

Anexos

- Panel Fotográfico
- Acta de autorización de uso de canteras y botaderos

Q) Anexos:

Estudios de Mecánica de suelos. (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto)
Estudio Topográfico (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto)
Estudio de Impacto ambiental
Informe de apreciación sobre vulnerabilidad de las instituciones públicas.
Documentación legal y reglamentaria que corresponda.
Panel Fotográfico.
Cotizaciones de materiales con precios de la zona (03 propuestas como mínimo).
Hoja de desagregado de fletes, si fuera el caso.
Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto según los alcances detallados.
Especificaciones Técnicas para el mobiliario y equipamiento requerido para cada una de las 7 carreras especializadas: (Cómputo y Ofimática, Enfermería, Electrónica, Electrotecnia, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz, Hotelería).

Forma de Presentación del Expediente Técnico:

El Expediente Técnico para su revisión y/o evaluación será presentado en archivadores T/A4; cuanto se encuentre aprobado se anillarán el original y las copias T/A4.
Los planos serán de tamaño uniforme y se presentarán debidamente enumerados cada uno en sobre de mica doblado T/A4, mostrando la fecha, número de colegiatura, firma del responsable del proyecto y el especialista. Además se entregará todo el Estudio en formato digital (CD/DVD), los planos en AutoCAD, la parte analítica en Microsoft Word, el presupuesto y sus componentes en S10 para Windows y lo referente a GANTT y/o PERT-CPM en MS-PROJECT lo que corresponda en Microsoft Excel, los cálculos estructurales en los programas en que fueron modulados, Etab, Sap.
El Expediente Técnico será aprobado con acto resolutivo por la Entidad.

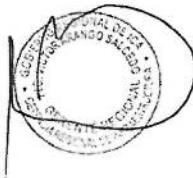
PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR.

Del Postor

Para el desarrollo del expediente técnico se requiere los servicios de una empresa consultora (Persona Jurídica) o de un profesional independiente (Persona Natural).
El consultor deberá de contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente, siendo responsabilidad de la entidad realizar la verificación respectiva.
Debe acreditar (03) Años de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Experiencia en la actividad: Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la facturación de (3) veces el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de elaboración de expedientes técnicos, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Experiencia en la especialidad: Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de (3) vez el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



24 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o la combinación de los términos anteriores, de Centros Educativos, Puestos de salud y Edificaciones en General.

NOTAS:

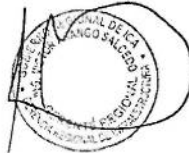
1. Definición de Edificaciones en general: Obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella, pueden ser del tipo habitacional, salud, comercial, industrial y de carácter público. Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones (edición vigente).
2. Se excluyen: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas, parques, escaleras, nichos o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna.

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

El consultor deberá de proponer a profesionales que cumplan con los siguientes requisitos de experiencia:

FORMACIÓN ACADÉMICA	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Ing. Civil o Arquitecto titulado y habilitado.	Jefe de Proyecto	Con 03 años de experiencia profesional en la elaboración de proyectos de edificación y 03 años de experiencia como Jefe de Proyecto en la Elaboración de Expedientes Técnicos de al menos 5 proyectos de similar envergadura al objeto de la presente convocatoria en los últimos 7 años, de obras de Edificaciones en General; sustentada con Contratos o Certificados de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Actas de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
Arquitecto titulado y habilitado.	Especialista en Arquitectura	Con experiencia profesional de 03 años de experiencia profesional en la elaboración de proyectos de edificación y experiencia en diseño de 5 proyectos arquitectónicos de igual o mayor envergadura al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación o constancia de trabajo, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
Ingeniero Civil y titulado habilitado.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con 03 años de experiencia profesional en la elaboración de proyectos de edificación y experiencia en 5 proyectos en diseño de análisis estructural de igual o mayor envergadura al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de

25 | 44



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

		instituciones educativas y/o edificaciones en general, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación o constancia de trabajo, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
Ingeniero electricista ingeniero mecánico eléctrico.	o ESPECIALISTA ELECTRICISTA o MECANICO ELECTRICO	Con experiencia profesional de 02 años de experiencia profesional en la elaboración de proyectos de edificación y una experiencia en 5 proyectos en diseño de redes eléctricas de igual o mayor envergadura al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación o constancia de trabajo, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
Ingeniero Sanitario colegiado	ESPECIALISTA SANITARIO	Con 03 años de experiencia profesional en elaboración de proyectos de edificación como especialista en instalaciones sanitarias en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de contratación y experiencia en 5 proyectos en diseño de redes de agua y desagüe de igual o mayor envergadura al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación o constancia de trabajo, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
Ingeniero Civil titulado y habilitado	ESPECIALISTA COSTOS PRESUPUESTOS EN Y	Con 02 años de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de edificación y/o revisión de costos y presupuestos como planillas de metrados, programación de obras de igual o mayor envergadura al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general, sustentada con Conformidades de Servicios o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación o constancia de trabajo, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
Ingeniero ambiental titulado y habilitado y/o Ing. Civil con	ESPECIALISTA EN AMBIENTE	Con 02 años de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, con experiencia profesional de 5 proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios de impacto ambiental de obras de igual o



Página 26 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

		mayor envergadura al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general, sustentada con Conformidades de Servicios o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación o constancia de trabajo, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.
Ingeniero industrial titulado y habilitado y/o Ing. Civil titulado y habilitado con especialidad en seguridad en obra	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Con 02 años de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, con experiencia profesional de 5 proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios de seguridad en obras de igual o mayor envergadura al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general, sustentada con Conformidades de Servicios o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación o constancia de trabajo, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.

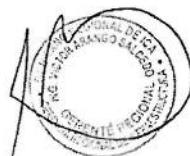
- Para la realización del servicio deberán cumplirse las siguientes condiciones:

El equipo de profesionales deberá acreditar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, que se encuentran colegiados y habilitados.

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4- L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Curriculum vitae documentado adjuntando:
 - o Copia de Título profesional
 - o Declaración jurada señalando que el profesional se encuentra habilitado para el ejercicio de su función
 - o Carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).
 - o Constancia de prestación y/o Constancia de culminación de obra y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.



Página 27 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

b) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la elaboración del Expediente técnico del Proyecto

REQUISITO DE EQUIPOS MÍNIMOS

El postor deberá acreditar los siguientes equipos:

- Camioneta (01).
- Estación Total (01).
- GPS (01).
- Equipo de impresión en A-0 (01).
- Laptop, exclusivamente para el servicio (02).
- Computadoras (01).
- Equipo de impresión a color (01).
- Equipos celulares ((RPC o RPM) que permitan intercomunicar a los profesionales

Para la acreditación y disponibilidad del equipo solicitado, se requerirá la presentación de una declaración jurada emitida por el postor.

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA.

LUGAR.

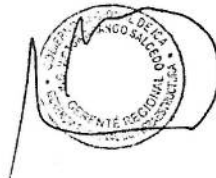
El lugar a realizarse la prestación del servicio es en el distrito y provincia de Marcona departamento de Ica.

La consultora deberá contar como mínimo con una oficina, para efectos de dar cumplimiento al seguimiento por parte de la entidad y demás profesionales asignados al proyecto para su revisión. Además, el consultor deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectos de hacer llegar las notificaciones sobre todo tipo de consultas y/o observaciones al proyecto, la misma que tendrá validez legal, durante y después de la ejecución del proyecto, durante todo el tiempo que dure la responsabilidad del consultor. En caso de producirse cambio de dirección de correo electrónico el consultor deberá comunicar este hecho a La Entidad a fin de que exista una comunicación permanente entre el consultor y la Entidad mientras dure el tiempo de responsabilidad por parte del consultor.

PLAZO.

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios para la elaboración del Expediente Técnico, sin considerar los días de revisión por parte de la entidad, estos días serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendario son:

- i. El Plan de Trabajo, dentro de los 02 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- ii. El Primer Informe, dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- iii. El Segundo Informe, dentro de los 15 días calendario siguientes contados a partir de la aprobación del primer informe.
- iv. El Tercer Informe, dentro de los 08 días calendario siguientes contados a partir de la aprobación del segundo informe.
- v. El Cuarto Informe, dentro de los 15 días calendario contados a partir de la aprobación del tercer informe.
- vi. El Quinto Borrador de informe final, dentro de los 04 días calendario contados a partir de la aprobación del cuarto informe.



Página 28 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

vii. El Informe Final, se presentará a los 03 días calendarios contados a partir de la aprobación del Borrador del Informe Final.

Dentro de los plazos establecidos para el Consultor en el presente numeral no está comprendido el tiempo que transcurre desde que el Consultor entregue a la Entidad, para su revisión, hasta la aprobación de los mismos que extienda la Entidad. Tampoco los plazos que emplee La Entidad en revisar o formular observaciones. El plazo que tendrá la Entidad para aprobar y/o observar cada informe que fuera presentado por el consultor será el tiempo que resulte necesario para la correcta revisión del mismo y este tiempo no será computado como parte del plazo de ejecución contractual del servicio.

En el caso de encontrarse observaciones a algunos de los informes, se notificará al consultor y el plazo a subsanar recaerá sobre su plazo de ejecución hasta obtener la conformidad del mismo, debiéndose aplicar la penalidad y/o acciones correspondientes.

PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS O ENTREGABLES:

*** PLAN DE TRABAJO:**

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL CONSULTOR en base a los presentes Términos de Referencia, presentará a la Oficina de Estudios del Gobierno Regional de Ica, dentro de los dos (02) días calendarios de iniciado el servicio, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- Programación calendarizada de recursos
- Programación en MS-Project - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Descripción general del Proyecto
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del Jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos y camioneta 4x4 destinados a los trabajos de campo.

*** PRIMER INFORME (I Entregable):**

Se presentará a los 15 días de iniciado el servicio y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.

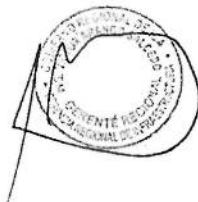
La presentación del Primer Informe, contendrá la presentación del Estudio de Suelo; Informe y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes), Estudio de Estimación de Riesgo, Estudio de Impacto Ambiental, CIIRA y Diseño Arquitectónico (planos de planta, cortes, elevaciones), incluyendo memoria descriptiva y especificaciones técnicas y buscar obtener la Opinión Favorable por la Dirección Regional de Educación o el que haga sus veces.

*** SEGUNDO INFORME (II Entregable):**

Se presentará previa conformidad del primer informe y deberá ser expuesto por los especialistas del proyecto.

La presentación del Segundo Informe, contendrá la presentación de la memoria de cálculo del diseño estructural (planos de estructuras de planta y detalles), memoria descriptiva y las especificaciones técnicas.

El entregable de Estructuras será aprobado siempre que no exista diferencia con la Arquitectura planteada.



Página 29 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

*** TERCER INFORME (III Entregable):**

Se presentará, previa conformidad del segundo informe y deberá ser expuesto por los especialistas del proyecto.

La presentación del Tercer Informe, contendrá la presentación de la memoria de cálculo, planos del diseño de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y detalles, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

*** CUARTO INFORME (IV Entregable):**

Se presentará previa conformidad del tercer informe de iniciado el servicio y deberá ser expuesto por los especialistas del proyecto.

La presentación del Cuarto Informe, contendrá la presentación, planilla de metrados a detalle y resumen, presupuestos, análisis de costos unitarios, relación de insumos, cronogramas de ejecución de obra, valorizados y formula polinómica.

*** BORRADOR DEL INFORME FINAL (V Entregable):**

Se presentará previa conformidad al Cuarto Informe (IV Entregable) y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.

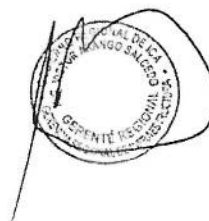
La presentación del Borrador del Informe Final, tendrá la conclusión de todos los estudios y el avance de la estructura de presentación del EXPEDIENTE TECNICO que se indica en los presentes Términos de Referencia.

*** EXPEDIENTE TECNICO (VI Entregable):**

Se presentará, previa conformidad al Borrador del Informe Final. Este informe comprende la edición del Borrador Final sin observaciones.

El Expediente Técnico comprenderá:

CAPITULO I	: RESUMEN EJECUTIVO
CAPITULO II	: MEMORIA DESCRIPTIVA
CAPITULO III	: METRADOS
CAPITULO IV	: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CAPITULO V	: PRESUPUESTO, ANALITICO DE OBRA, GASTOS GENERALES Y FORMULAS POLINOMICAS
CAPITULO VI	: CRONOGRAMAS
CAPITULO VII	: ESPECIFICACIONES TECNICAS
CAPITULO VIII	: ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS. ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA. ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD DE RIESGO. ESTUDIOS DE HIDROLOGICO Y DRENAJE.
CAPITULO IX	: DISEÑOS DISEÑO ESTRUCTURAL
CAPITULO X	: PLANOS PLANOS DE UBICACIÓN PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANOS DE ARQUITECTURA PLANOS DE CORTES, ELEVACIÓN PLANOS DE ESTRUCTURAS PLANOS DETALLE DE LAS ESTRUCTURAS PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS



30 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

PLANOS DE DETALLES DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO
OTROS
CAPITULO XI : GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA
CAPITULO XII : ANEXOS
IMPACTO AMBIENTAL
CIRA
COTIZACIONES
Formato N°01 (Registro en fase de Ejecución para proyectos de inversión)

El Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, PROYECT, S10, ETAB, SAP, etc., en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. De igual forma presentará los discos compactos correspondientes al escaneado del impreso del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio. Los contenidos de los entregables a ser presentados por el Consultor deben estar firmados por el Jefe del Estudio, así como por los profesionales especialistas calificados y especificados en su Propuesta Técnica, en la parte correspondiente a cada especialidad. En el caso de encontrarse observaciones a algunos de los informes, se notificará al consultor y el plazo a subsanar recaerá sobre su plazo de ejecución hasta obtener la conformidad del mismo, debiéndose aplicar la penalidad correspondiente. El Consultor no podrá presentar el siguiente informe, sin haber obtenido la conformidad del anterior.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Supervisión y control del EXPEDIENTE TECNICO estará a cargo de los revisores del Proyecto nombrado para el efecto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA, quienes harán el seguimiento, coordinación y revisión de los avances. En el caso de encontrarse observaciones a algunos de los informes, se notificará al consultor y el plazo a subsanar recaerá sobre su plazo de ejecución hasta obtener la conformidad del mismo, debiéndose aplicar la penalidad correspondiente. El consultor en esta fase del proyecto deberá mantener estrecha comunicación con la Subgerencia de Estudios como mínimo 01 vez por semana. El consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional (es) y técnico (s), y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Consultor. En cada presentación el consultor entregará mínimamente la integridad de los documentos estipulados en los ítem 9.1 al 9.7, los cuales serán revisados por el evaluador del Proyecto, designado por el GORE ICA. El revisor al no encontrar completo el expediente presentado en cada etapa, asumirá que no se presentó documento alguno, lo cual se resumirá en informe de incumplimiento por parte del consultor e informará a la Subgerencia de Estudios. Las fechas de presentación y los días estipulados deben ser respetados por el Consultor. La presentación definitiva del expediente debe ser impecable y el número de copias a entregar será de 4 (CUATRO). El expediente técnico debe estar libre de observaciones; para esta etapa el consultor debe culminar cada etapa de presentación en las fechas y dentro de los días señalados. El consultor presentará los informes en mesa de partes con atención a la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA (GRINF). El consultor deberá contar con Oficina en la ciudad de Ica a donde deberá dirigirse las notificaciones acerca de las observaciones o conformidad de los informes; en caso de ser persona natural además

Página 31 | 44




ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

deberá indicar su dirección legal y en caso de persona jurídica o consorcio deberá incluir la dirección oficial del representante legal a donde la entidad pueda dirigir sus notificaciones luego de culminar la ejecución del servicio. Así también deberá presentar a cinco días de firmado el contrato una Declaración Jurada indicando el correo electrónico oficial a donde se enviarán las observaciones o consultas por parte del revisor de la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Ica. El mismo que tendrá validez legal, durante y después de la culminación de la elaboración del expediente técnico por tal motivo deberá encontrarse vigente mientras dure la etapa de responsabilidad del consultor debiendo comunicar el consultor a la entidad el cambio de dirección electrónica en caso de producirse.

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor, firmando Contrato con el GORE ICA, deberá presentarse en la Sub Gerencia de Estudios para coordinar la entrega de los informes.

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo.

La revisión de los documentos y planos por parte de LA ENTIDAD – Subgerencia de Estudios, durante la elaboración del Estudio, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

El procedimiento para la presentación de los Informes y Expediente Técnico seguirá el siguiente cronograma:

- ❖ Presentación del Plan de Trabajo; presentación del Plan de Trabajo a los 02 días calendarios después de la firma de Contrato.
- ❖ Presentación del Entregable N°01 (Primer Informe), a los 15 días calendarios después de la firma del Contrato, de corresponder conformidad.
- ❖ Presentación del Entregable N°02 (Segundo Informe), a los 15 días calendarios después de la aprobación del primer informe, de corresponder conformidad.
- ❖ Presentación del Entregable N°03 (Tercer Informe), a los 08 días calendarios después de la aprobación del segundo informe, de corresponder conformidad.
- ❖ Presentación del Entregable N°04 (Cuarto Informe), a los 15 días calendarios después de la aprobación del tercer informe, de corresponder conformidad.
- ❖ Presentación del Entregable N°05 (Borrador Informe Final), a los 04 días calendarios después de la aprobación del Cuarto Entregable, de corresponder conformidad.
- ❖ Presentación del Entregable N°06 (Expediente Técnico), a los 03 días calendarios después de la aprobado el Borrador del Informe Final.

El Consultor será responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 5\%$ de los metrados reales. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa inicialmente al Gerente Regional de Infraestructura y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Además, de causar perjuicio económico a La Entidad con su actitud se deberán tomar las acciones legales correspondientes.

Así mismo el Consultor se compromete a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto cuantas veces sea solicitado por LA ENTIDAD, hasta que este se licite y obtenga la Buena Pro para su ejecución.



Página 32 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

EL CONSULTOR deberá coordinar visitas a la zona de estudio con el Revisor del Proyecto a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario y lograr el levantamiento de observaciones. Dicho costo está considerado en la estructura de costos del Valor Referencial.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION:

El consultor presentará los entregables directamente en mesa de partes del Gobierno Regional de Ica, con atención al Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
Toda la información deberá ser presentado en original, a color, tener índice y debidamente sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y cada uno de los especialistas, foliado, 01 ejemplar original y 03 copias en A4 y planos en escala correspondiente, utilizando las herramientas informáticas de Ms Word, Excel, Project, Autocad, PDF, Sap, Etab, etc, adjuntando además la versión digital.

CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura - Subgerencia de Estudios y Proyectos, el cual remitirá a la comisión evaluadora, para los trámites y acciones correspondientes.
El plazo máximo para la evaluación de cada informe parcial a ser presentado por el consultor, será el necesario para la revisión total de la documentación presentada contabilizado desde la entrega de la documentación presentada en Mesa de Partes del GORE ICA por parte del consultor hasta el pronunciamiento del revisor del proyecto y notificado al consultor, así mismo este tiempo no será computado dentro del plazo contractual del servicio.
De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al consultor un plazo de cinco (05) días calendarios para la subsanación correspondiente, plazo que será descontado del plazo de ejecución total del servicio.

CONFIDENCIALIDAD.

La documentación que se obtenga por efecto de la relación contractual tendrá la reserva absoluta quedando expresamente prohibido el manejo de la información hacia terceros.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional de Ica y no podrá ser utilizada para fines distintos al estudio.

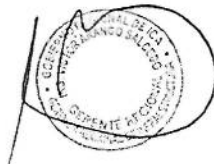
FORMA DE PAGO.

Debe de precisarse que se realizara el pago a favor del consultor por concepto del objeto del servicio de Consultoría, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad. El pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:

FORMA DE PAGO AL CONSULTOR

PAGOS	PLAZOS (días)	PRESENTACIÓN DE INFORME
20%	15	Con la Conformidad del Informe N° 1
20%	15	Con la Conformidad del Informe N° 2
20%	8	Con la Conformidad del Informe N° 3
20%	15	Con la Conformidad del Informe N° 4

Página 33 | 44



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

	4	presentación del Borrador del Expediente Técnico
	3	presentación del Expediente Técnico
20%	Con la aprobación	A la aprobación del Expediente Técnico (Resolución - GRINF) y obtención de CIPRL.

Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los Informes deben ser ingresados en Mesa de Partes del GORE ICA, con atención al Subgerente de Estudios y Proyectos.
- Cada Informe deberá estar acompañado de un CD Magnético con la información digital, conteniendo toda la información de la etapa de presentación.
- El pago solo procederá luego de la correspondiente conformidad de cada informe, según detalle.
- El Consultor deberá emitir el informe final completo y acompañar en CD o DVD, los textos, gráficos, cuadros y plano en programas editables sin contraseña como Excel, Word, Autocad, S10, PDF; conteniendo el expediente Técnico completo.
- Una vez aprobado el Expediente Técnico via acto resolutivo, con todos los sellos correspondientes, el consultor presentará todo el expediente técnico escaneado.

RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de que el consultor no cumpla con el Plazo establecido (60 días calendarios) para la presentación del Expediente Técnico de la obra motivo de la presente Consultoría, el GOBIERNO REGIONAL DE ICA lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en 05 días calendario, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato y sin perjuicio de la Aplicación de las Penalidades correspondientes por incumplimiento de contrato.

PENALIDAD

La entidad le aplicara al Consultor, una Penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
 De llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá Resolver el contrato tal como se indica en el numeral precedente.

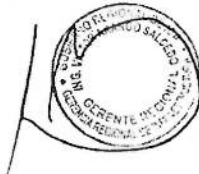
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.40

Monto: Monto del Contrato Vigente.

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CAMBIO DEL PERSONAL PROPUESTO	0.05%	Se efectuará la aplicación del 0.05% del monto total servicio a pagar cuando el contratista efectué el cambio del personal propuesto sin autorización de la entidad se precisa que la aplicación del 0.05% será por cada personal que cambié.



Página 34 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

10. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

METAS DE LA OBRA

Las metas serán señaladas en el expediente técnico final de obra.

a) CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra se encontrarán definidas en el expediente técnico elaborado, así como los documentos para la ejecución de obras. En caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos que contiene el expediente técnico, se establece que los planos tienen prioridad sobre las especificaciones técnicas y estas sobre los metrados. La memoria descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.

b) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

c) TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El contratista limitará sus operaciones a las áreas mostradas en los planos del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, a cuenta y responsabilidad del contratista.

d) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

e) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

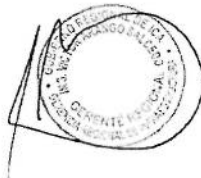
El contratista será responsable desde la firma de contrato y a su costo, de implementar medidas para el mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades y con las facilidades de circulación en general.

En caso ser necesario el Contratista está obligada a colocar tranquera con el logo de la Entidad, para el desvío del tránsito, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito o daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

Así mismo, adoptará todas las demás medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que realice.

f) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, vías de acceso, ambientes, y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la Entidad o empresas de servicio u otros afectados ejecuten los trabajos, los cuales serán deducidos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías presentadas.



35 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

g) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista: atender juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas. Daños, pérdidas, Accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

h) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorio externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de edificaciones normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en obra,

En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o si análogo extranjera autorizada por INDECOPI.

i) GARANTIA DE LA OBRA

El plazo de responsabilidad es considerado de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Al término de obra, deberá entregar al Gobierno Regional de Ica (GORE - ICA) un Manual para la operación y mantenimiento para el equipamiento que así lo amerite; dicho manual, al momento de su transferencia será entregada al usuario final para su correspondiente aplicación.

j) LIQUIDACION DE OBRA

Es responsabilidad de la Empresa Ejecutora la presentación de la Liquidación de Obra dirigido a la Entidad. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad de la supervisión y aprobado también por el área correspondiente, deberá presentarse en tres (3) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de "Proyectos del Gobierno Regional.

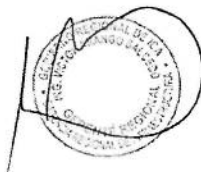
k) TRAMITE DE AUTORIZACION, PERMISOS Y LICENCIAS

Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma.

Así mismo los trámites de licencias y autorizaciones se encuentran considerados dentro del servicio, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional.

l) FORMA DE PAGO

La forma de pago de la ejecución de obra será por valorizaciones mensuales o de acuerdo a los criterios que se establecen en este convenio y conforme el expediente técnico de obra. A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada para la ejecución del Proyecto.



Página 36 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

m) CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra, su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad; la ausencia del cuaderno de obra en obra o su desactualización en los asientos será penalizada.

Adicionalmente, el Contratista en coordinación con la Supervisión o la Inspección, implementarán los siguientes controles:

- a) Un (01) cuaderno de visitas, en la que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Ica.
- b) Un (01) cuaderno de autocontrol, en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.

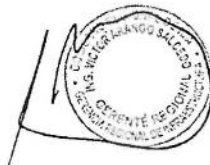
c)

Ambos cuadernos (Visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuaderno de obra; las anotaciones que en ella se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (Participación del Plantel Técnico propuesto; Equipos y Maquinaria; Controles de calidad). Igualmente, el GORE Ica y/o las Gerencias Subregionales, ó instancias a quienes delegue, podrán realizar constataciones físicas de obra cuando lo consideren pertinente; el Contratista y la Supervisión, deberán brindar las facilidades e información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores; su incumplimiento u obstrucción por el Contratista o la Supervisión serán materia de una multa equivalente a 500 nuevos soles a quien obstruya y por cada acción de incumplimiento u obstrucción.

n) OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL PROYECTO:

El ejecutor del proyecto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al ejecutor del proyecto, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:

- ✓ Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en el presente Término de Referencia.
- ✓ El contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- ✓ Mantener durante el periodo de ejecución, a todo el personal o trabajadores que figura en la relación de la Propuesta Técnica.
- ✓ Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo con las normas técnicas establecidas.
- ✓ Utilizar en forma obligatoria los uniformes e implementos necesarios durante la jornada de trabajo, la indumentaria mínima que presentará es:
 - o Uniforme con cintas reflectorizantes.
 - o Casco de protección.
 - o Botas de jefe y zapatos de seguridad con puntas de acero.
 - o Guantes de jebe.
 - o Conos de seguridad o banderines de seguridad y tranqueras de seguridad.



Pág. 37 | 44


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

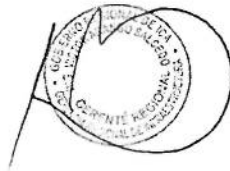

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

- ✓ Presentar los informes mensuales de valorización con los metrados realmente ejecutados de obra, elaborados y/o formulados por ingeniero residente de acuerdo con el Art. 166° de RLCE, los cuales deben contener como mínimo:
- GENERALIDADES
 - Nombre de la Obra
 - Resolución de aprobación de Expediente Técnico
 - Fuente de Financiamiento
 - Modalidad del concurso
 - Monto del Valor Referencial
 - Nombre del Contratista.
 - Domicilio legal del Contratista
 - Monto del Presupuesto Contratado
 - Plazo de ejecución
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de entrega de terreno
 - Monto del Adelanto Directo (de haberse otorgado)
 - Fecha de cancelación del Adelanto Directo
 - Monto del Adelanto(s) para material(es) (de haberse otorgado)
 - Fecha de cancelación del adelanto(s) para material(es)
 - Calendario Valorizado de Avance de Obra
 - Calendario Valorizado Acelerado de Obra (de existir)
 - Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
 - Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)
 - Resoluciones de Deductivos de Obra (de existir)
 - DESARROLLO DE OBRA.
 - Proceso constructivo
 - Cuaderno de Obra, anotaciones diarias.
 - Pruebas, controles y análisis
 - Situación del proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones
 - Modificaciones del Proyecto
 - Controversias: planeamiento de las partes
 - DESCRIPCION PORCENTUAL DE LOS AVANCES DE OBRA A NIVEL DE PARTIDA ESPECIFICA
 - AVANCES DE OBRA (Documentos Adjuntos en el Informe).
 - Cuadros comparativos de avances físicos de obra
 - Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad; curva "S" de avance acumulado.
 - Estado de valorizaciones de contrato principal
 - Reajuste de obra
 - Adicionales de obra
 - Estado de los adelantos otorgados al contratista:
 - * Adelanto Directo
 - * Adelanto de Materiales
 - Relación del personal en obra:



Página 38 | 44


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

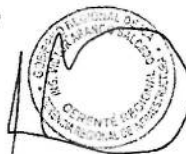

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

- * Personal obrero
 - * Personal administrativo
 - * Profesionales
 - Relación de maquinarias y equipos
 - * Maquinaria y herramientas en general
 - Constancia de pago de Leyes Sociales y otros aportes
 - * Aportaciones a ESSALUD
 - * CONAFOVICER
 - * SENCICO
 - Anotaciones del Cuaderno de Obra
 - Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra
 - Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Contratista.
 - Anexos:
 - Panel fotográfico, en el cual se deberá colocar las fotografías del antes, durante y después de cada partida ejecutada, las mismas que deben tener fechador y a la vez indicar la progresiva de la realización, el tamaño de las fotografías será de 15 x 10 cm.
- ✓ Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato. No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
 - ✓ Es responsabilidad del ejecutor del proyecto el cumplimiento de los programas de avance de obra.
 - ✓ Capacitación para su personal propuesto, el contratista presentará una declaración jurada, adjuntando el cronograma de temas propuestos de capacitación desde el inicio hasta el fin de la ejecución de obra (charlas de 01 vez por semana)
 - ✓ Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños que por su naturaleza excedan el marco del presente y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Ejecutor del proyecto, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
 - ✓ Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación con la ejecución de la obra.
 - ✓ El ejecutor del proyecto será responsable de la calidad de la obra, debiendo realizar las pruebas de control de calidad.
 - ✓ En atención a que el ejecutor del proyecto es el responsable absoluto de la ejecución de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la obra y responder por el trabajo realizado de acuerdo con las normas legales durante los siguientes 7 años, desde la fecha de recepción de obra.
 - ✓ El ejecutor del proyecto será responsable único de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida éste debe hacerse responsable.
 - ✓ El ejecutor del proyecto deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro, además de tomar las precauciones necesarias para en todas las maquinarias y zonas de peligro,



39 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

- ✓ El ejecutor del proyecto tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá prevenir adecuadamente.
- ✓ El ejecutor del proyecto deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

o) SEGUROS.

La empresa privada antes del inicio de la ejecución de obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases, legislación vigente y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de obra, que formar parte del Contrato, debiendo presentar ante la Entidad las pólizas correspondientes las veces que sean necesarias.
El contratista presentara las pólizas de seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
Sin perjuicio de las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, el contratista deberá contar con las coberturas que se describen a continuación:

- Seguro por accidentes: Pólizas permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo el personal, personal profesión y técnico.
- Así mismo deberá considerarse un seguro para terceras personas, tal como se considerarían al personal de la supervisión y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones de monitoreo y supervisión en la ejecución de obra, la cual debería mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos de ejecución de obra hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.
- Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños, deberá contar con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad civil extra contractual.
 - Responsabilidad civil patrimonial.
 - Responsabilidad civil profesional.
- Seguro contra todo riesgo: Es responsabilidad del contratista cumplir con todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operativos y/o vigentes.

p) SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción.
Así mismo deberá dotar a todo el equipo de trabajo del equipo respectivo de protección personal (EPP) y tener la zona a intervenir dotada de señalización.
El ejecutor del proyecto deberá brindar charlas de seguridad a todo el personal diariamente, tomando anotación de esto.

q) PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

✓ **PENALIDAD POR MORA.**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, el GORE ICA, aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al artículo 133 del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



40 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

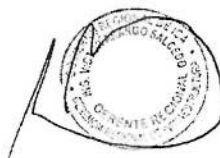
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
 F= 0.15 para plazos mayores a sesenta días.

Monto = Se entiende como monto del contrato vigente (solo valor de la obra civil).

✓ **OTRAS PENALIDADES.**

Se aplicarán otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.

N°	SUPUESTOS DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual la Empresa Privada y el ejecutor del proyecto y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	No cumple con los materiales y/o no cuenta con el equipo mínimo indicado en la Propuesta y/o Términos de referencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado contradiciendo la orden del supervisor o inspector, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin perjuicio a la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

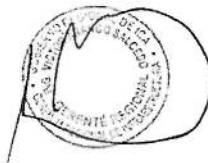
ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

		periodo por dicha falta.	
6	Por falta de permanencia del residente en la obra, en caso esta falta de permanencia sea injustificada.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos o no los realiza oportunamente para verificar las calidades de los materiales y las dosificaciones, a pesar de haber sido solicitado por el supervisor.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días calendarios posterior a la entrega de terreno.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
9	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, según Norma G-050.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización periodo por dicha falta.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
10	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) que representen pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos, sin perjuicio de las acciones legales que podrían corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de valorización presentada.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
12	Cambio del ingeniero residente de obra sin autorización expresa de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de valorización presentada.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	Cuando los profesionales propuestos en la oferta técnica no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo con su porcentaje de participación según cronograma)	Cinco por mil (5/1000) del monto de valorización presentada.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
14	Cuando el contratista no presente o no adquiera los seguros o no esté vigente durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de	Según informe del inspector o supervisor de la



42 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

	valorización presentada.	obra, según corresponda
--	-----------------------------	----------------------------

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar en total un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto estipulado para la obra civil del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La medición de los niveles de ejecución de obra por parte de la Entidad (aparte del supervisor) se realizará a través de visitas inopinadas, las mismas que se realizarán a través de actas de constatación, que serán notificadas a la supervisión para su atención correspondiente. Dichas penalidades serán aplicables para el componente Infraestructura, que se apruebe en el Expediente Técnico.

RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR FRENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de responsabilidad es considerado de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

RECEPCION DE LA OBRA.

La recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos, debe realizarse en base al Artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL

a) DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL

El Proyecto considera una implementación integral del IESTP de Marcona incluyendo el equipamiento descrito en el Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil. Para este efecto se requiere que la provisión, instalación y puesta en marcha del equipamiento, incluyendo laboratorios y talleres, así como mobiliario y la plataforma tecnológica, se hagan en forma coordinada con el desarrollo de la obra civil del proyecto.

b) REQUERIMIENTOS AL PROVEEDOR DEL EQUIPAMIENTO

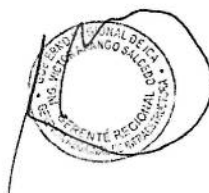
El proveedor del equipamiento deberá acreditar experiencia en proyectos iguales o similares para garantizar el objetivo de implementar un centro educativo tecnológico que cumpla con los estándares de calidad internacionales que plantea el Estudio de Pre Inversión. Por lo que deberá acreditar experiencia en un proyecto similar a través de sus proveedores.

c) RELACION DE EQUIPOS A IMPLEMENTAR

La relación de equipamiento para 7 carreras, mobiliario y plataforma tecnológica se encuentra detallada en el Perfil del PIP y sus Anexos.

d) CRONOGRAMA Y PLAZO DE IMPLEMENTACION

El cronograma y plazo de implementación de laboratorios, talleres, oficinas, mobiliario y plataforma tecnológica se deberá especificar y detallar en el Expediente Técnico del proyecto.



Página 43 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

e) FORMA DE PAGO

La forma de pago de la ejecución de obra será de acuerdo con los criterios que se establecen en el convenio y conforme el expediente técnico de obra.

f) TRANSPORTE Y SEGUROS

El proveedor será responsable del transporte del mobiliario y equipamiento educativo, así mismo se le exige que tome las medidas necesarias, tales como contratar seguros contra todo riesgo, servicios de carga y descarga, que aseguren la entrega del mobiliario y equipamiento educativo en las condiciones requeridas.

g) GARANTÍA COMERCIAL

El inicio de la garantía está determinado después de la conformidad de entrega de los bienes en el lugar indicado.

De presentarse defectos que impidan de manera definitiva su uso, el proveedor deberá reponer definitivamente por uno nuevo de iguales o mejores características indicadas en las especificaciones técnicas.

La garantía de la fabricación de bienes se considera como mínima de 02 años y el alcance de la garantía es reemplazo total en caso de falla irreparable.

h) CAPACITACIÓN.

Al personal usuario de los bienes que así lo requieran, deberá abarcar el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del bien, luego de la culminación de la recepción del bien o de ser el caso de la instalación.

i) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Aplicable en base al artículo 146° del Reglamento de la Ley de contrataciones al Estado.

j) PENALIDADES

La entidad le aplicará a la Empresa Privada, una Penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del monto estipulado para la obra civil en el contrato vigente; o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá Resolver el contrato tal como se indica en el numeral precedente.

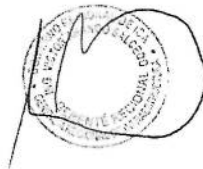
Penalidad Diaria = $\frac{10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$

Donde:

F = 0.40

Monto: Monto del Contrato Vigente. (Componente Equipamiento y Mobiliario).

NOTA: Los Términos de Referencia Para la contratación de ejecutor de obras, así como de equipamiento y mobiliario, podrán ser adecuados al Expediente Definitivo, ello al momento de la Aprobación del Expediente técnico.



44 | 44

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION - DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Estudio Definitivo.	60 días
Ejecución de la Obra y Ejecución de equipamiento y mobiliario	210 días



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3-D

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
 DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

invierte.pe

Formato N°01 Registro de proyectos de inversión

Estado: **ACTIVO** Evolución: **EN REGISTRO**

Responsabilidad funcional de la inversión				
Función	22 EDUCACIÓN			
División funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR			
Grupo funcional	0108 EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			
Sector responsable	EDUCACIÓN			
Técnica de proyecto				
A. Antecedentes con el Programa Multisectorial de Inversiones (PMI)				
1 Servicio asociado	SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA			
2 Indicador/índice	PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA QUE CONTIENE CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA (LEERTOS)			
B. Institucionalidad				
1 Unidad Formuladora (UF)				
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES			
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA			
Unidad Formuladora	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
Responsable de la Unidad Formuladora	JUAN MARCOS CARRASO MUÑOZ			
2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)				
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES			
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA			
Unidad Ejecutora de Inversiones	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE GORE ICA			
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	RAMIRO ABELARDO AGUIAR GARCIA			
3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)				
Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal	819 - REGION ICA-SEDE CENTRAL			
C. Formulación y Evaluación				
1. Identificación				
1.1 Código único de inversión	0119614			
1.2 Código de intervención	DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GREVE DE MARCONA			
1.3 Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GREVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA- PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA			
1.4 Unidad Productora				
Código	Nombre			
0702403	LUIS FELIPE DE LAS CASAS GREVE			
1.5 ¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?				
NO				
1.6 ¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?				
NO				
1.9 Localización				
Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
15.203019817420850 / -75.18579262722110	ICA	NASCA	MARCONA	
2. Justificación del proyecto de inversión				
2.1 Criterios del proyecto de inversión				
Descripción del objetivo central del proyecto		LOGRAR ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GREVE DE MARCONA		
Nombre del indicador para la medición del objetivo central		% LOCALES EDUCATIVOS CON SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA		
Unidad de medida del indicador		PORCENTAJE		
Año de base (año)		2018		
Año de cumplimiento		2019		
Valor del año base		86.38		
Meta (número de años de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)		44.28		
Fuente de información				
2.2 Beneficiarios directos				
Denominación de los beneficiarios directos		ESTUDIANTES DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GREVE		
Unidad de medida de los beneficiarios directos		PERSONAS		
Año de inicio del horizonte de evaluación		2018		
Valor en el último del horizonte de evaluación		638		
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación		5,181.00		
3. Alternativas del proyecto de inversión				
Descripción de alternativas				
Item				
Descripción				

Pág. 1

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
 PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
 PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
 SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

invierte.pe

Alternativa 1 (Razonabilidad)	1. Adecuada infraestructura para laboratorios, talleres y ambientes complementarios. 2. Adecuado mobiliario y equipamiento de la plataforma pedagógica. 3. Adecuado equipamiento de la plataforma tecnológica.
-------------------------------	--

4. Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos:

Horizonte de evaluación (años)	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
C.I. enfermería técnica	Alumnos/año	61.00	68.00	75.00	82.00	89.00	96.00	103.00	110.00	117.00	124.00
C.I. computación e informática	Alumnos/año	80.00	88.00	96.00	104.00	112.00	120.00	128.00	136.00	144.00	152.00
C.I. mecánica de producción	Alumnos/año	58.00	64.00	70.00	76.00	82.00	88.00	94.00	100.00	106.00	112.00
C.I. informática automotriz	Alumnos/año	51.00	56.00	61.00	66.00	71.00	76.00	81.00	86.00	91.00	96.00
C.I. electricidad industrial	Alumnos/año	25.00	28.00	31.00	34.00	37.00	40.00	43.00	46.00	49.00	52.00
C.I. electrónica industrial	Alumnos/año	25.00	28.00	31.00	34.00	37.00	40.00	43.00	46.00	49.00	52.00
C.I. administración turística y hotelera	Alumnos/año	25.00	28.00	31.00	34.00	37.00	40.00	43.00	46.00	49.00	52.00

5. Componentes (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Mejora física, infra y planeo											
Descripción de producciones	Tipo de ítem	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expendio técnico / doc. equivalente		Ejecución física		
		U.M.	Mota	U.M.	Mota		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
Infraestructura para laboratorios, talleres y ambientes complementarios construida											
Construcción de ambientes pedagógicos	Infraestructura	Ámbitos	29.00	M2		2,200.00	6,205.986.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Construcción de ambientes complementarios	Infraestructura	Ámbitos	31.00	M2		1,480.00	3,861,522.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adecuado mobiliario y equipamiento de la plataforma pedagógica											
Adquisición de mobiliario para aula	Mobiliario	Número de mobiliario	1,102.00			1,182.00	1,158,022.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adquisición de equipamiento para C.I. enfermería	Equipamiento	Número de equipamiento	33.00			33.00	538.338.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adquisición de equipamiento para C.I. computación	Equipamiento	Número de equipamiento	741.00			741.00	1,571,826.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adquisición de equipamiento para C.I. mec. producción	Equipamiento	Número de equipamiento	847.00			847.00	5,785.780.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adquisición de equipamiento para C.I. mec. automotriz	Equipamiento	Número de equipamiento	144.00			144.00	2,777,362.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adquisición de equipamiento para C.I. electricidad	Equipamiento	Número de equipamiento	223.00			223.00	3,861,251.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adquisición de equipamiento para C.I. electrónica	Equipamiento	Número de equipamiento	383.00			383.00	1,765,939.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adquisición de equipamiento para C.I. hotelera	Equipamiento	Número de equipamiento	549.00			549.00	873,820.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018
Adecuado equipamiento de la plataforma tecnológica (TIC)											
Instalación de sala de aula (35 servidores, hardware base óptica (440 mm), 4 switch de distribución, 4 switch de agregación, 16 switch PoE y 31 cámaras IP, telefonía con central y 16 teléfonos, 20 licencias de software y 16 licencias de software, 2 ca	Equipamiento	Sistema	1.00			1.00	1,337,675.00	01/01/2018	01/08/2018	01/01/2018	01/03/2018

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución										
Tipo de período										
Número de períodos (meses)										
Tipo de ítem	Período									Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	
Infraestructura	0.00	0.00	384.883.00	894.396.00	1,788.792.00	1,913.431.00	2,173.875.00	1,403.989.00	508.512.00	9,068.588.00
Mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	573.333.00	565.899.00	1,139.232.00
Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,142.141.00	5,166.682.00	7,585.489.00	618.940.00	18,563.252.00
Subtotal por período	0.00	0.00	384.883.00	894.396.00	1,788.792.00	7,055.622.00	7,340.557.00	9,562.737.00	1,744.040.00	28,770.682.00
Proyecto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.780.00
Proyecto técnico	225.380.00	225.380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.000.00
Proyecto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adquisición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo de inversión total	225.380.00	225.380.00	436.025.00	945.539.00	1,839.615.00	7,106.705.00	7,391.420.00	9,613.880.00	1,794.040.00	29,579.442.00

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de ítem	Unidad de medida representativa	Período								Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
Gestión del proyecto	Documento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expendiente técnico	Documento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Pág. 2

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

75

invierte.pe

Indicador	Unidad	0.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	7.00
Liquidación	Informe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Infraestructura	Anteproyectos	0.00	0.00	144.30	360.80	721.60	193.71	863.90	577.24	276.43	3,667.00
Equipamiento	Numero de mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	500.00	1,300.00
Equipamiento	Numero de equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,523.00	1,523.00	1,371.50	0.00	3,427.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de ejecución	04/2019									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
En Proyecto										
Operación	791,265.00	791,265.00	791,265.00	791,265.00	791,265.00	791,265.00	791,265.00	791,265.00	791,265.00	791,265.00
Mantenimiento	22,800.00	22,800.00	22,800.00	22,800.00	22,800.00	22,800.00	22,800.00	22,800.00	22,800.00	22,800.00
Con Proyecto										
Operación	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00	1,318,523.00
Mantenimiento	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00

7. Costo de inversión a precios sociales:

Costo de inversión a precios sociales (S/)	Alternativa 1 (Recomendada)	25,145,968.00
--	-----------------------------	---------------

8. Criterios de decisión de inversión:

Criterios de selección		Alternativa 1 (Recomendada)
Costo - Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)		0.00
Tasa Interna de Retorno (TIR)		0.00
Valor Anual Equivalente (VAE)		0.00
Costo / Eficacia		
Valor Actual de Costos (VAC)		28,727,525.00
Costo Anual Equivalente (CAE)		0.00
Costo por capacidad de producción		0.00
Costo por beneficiario directo		5,544.78

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

Análisis de sostenibilidad	FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN Y DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: El producto es el servicio educativo de manera planificada y atendida a la carga de su infraestructura de sostenibilidad de este Proyecto de Inversión. Los recursos institucionales para los gastos de ejecución y operación del proyecto son financiados por el Estado a través de sus diferentes niveles de gobierno. APROVECHAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección Regional de Educación, suscribe el compromiso de dotar de docentes profesionales para las cátedras que brinda el Instituto de Educación Superior "Luis Felipe de las Casas Ojeda" de Maricao. Asimismo, suscribe el compromiso de hacerse responsable de la operación y mantenimiento del Instituto. Ambos compromisos son asumidos con cargo al presente proyecto. Ambos se comprometen a asumir los gastos de mantenimiento y operación del proyecto en los años de operación, con los recursos provenientes de aportes y demás actividades que pueda realizar la institución para poder sufragar los gastos de operación y mantenimiento.	
	Medidas de reducción de riesgo inducidas en el proyecto de inversión	Medidas de reducción de riesgo
Sumas	Nada	El proyecto CONSIDERA lo establecido en las normas de Diseño Normativo del RUP
Varios factos	Nada	El PROYECTO CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE DISEÑO DEL RUP
Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgo (S/)		0.00
Entidad que asumirá el financiamiento de operación y mantenimiento	Colaps: 816 Nombre: REGION ICA EDUCACION	

10. Modalidad de ejecución privada:

¿El proyecto de inversión se ejecutará por SSMP?	No	Si
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN		

11. Fuente de financiamiento (solo si es necesario):

1.- RECURSOS DETERMINADOS	
---------------------------	--

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIÓN DE ESTAS NATURALEZAS: La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno	
Nota	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Gerencia Regional de Infraestructura
 UNIDAD FORMULADORA
 Ing. Juan M. Carbajo Muñoz
 Encargado

ANEXO N° 4
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA- PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CÓDIGO UNICO N° 2415814

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

- 3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica:** Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección. Av. Cutervo N° 920 Ica
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814.
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección. Av. Cutervo N° 920 Ica
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814.
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección. Av. Cutervo N° 920 Ica
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814.
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SAUCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Ica, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-D

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA
EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA
POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido

ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE

CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.
Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/C.U N° 2415814



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

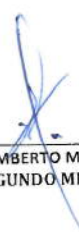
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO UNICO N° 2415814 en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



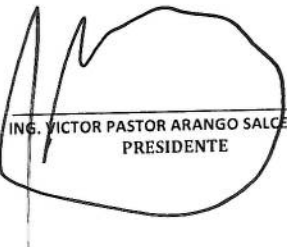
CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5

GARANTÍAS



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles) que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814**, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el titular de la Entidad Pública o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Titular de la Entidad Pública, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE: En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-GORE ICA- LEY N° 29230-EMPR.PRIV/CU N° 2415814

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo*



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, (en adelante **EL PROYECTO**) Con Código Único N°2415814, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Ica, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° , con RUC N° 20452393817 y domicilio en Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Región Ica, representada por su Gobernador Regional señor Javier Gallegos Barrientos, identificado con DNI N° 21483451, en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Carta S/N de fecha de recepción 11 de diciembre del 2017, las Empresas Privadas MINSUR S.A. y RED DE ENERGIA DEL PERU S.A., presentó al Gobierno Regional de Ica su Carta de Intención a la Entidad Pública para formular y financiar **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- los artículo 15 al 19 del Reglamento, el cual tiene el carácter de petición de gracia de conformidad con el artículo 112 de la Ley N° 27444.
- 1.2. Mediante Oficio N° 757-2017-GORE ICA/GR-GGR-GRPPAT de fecha de recepción 29 de diciembre del 2017, la Entidad Pública aceptó y comunicó la relevancia de EL PROYECTO propuesto por la Empresa Privada.
 - 1.3. Con Informe N° 027-2018-GRINF-SEPR-UF/GAH, del 29 de mayo del 2018, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, declaró la viabilidad de EL PROYECTO, con código único N° 2415814.
 - 1.4. El PROYECTO, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica.
 - 1.5. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2018-GORE ICA de fecha 09 de julio del 2018 **LA ENTIDAD PÚBLICA** priorizó **EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA**, (en adelante **EL PROYECTO**) Con Código Único N°2415814, para su financiamiento y ejecución.
 - 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 167-2018-EF con fecha 20 de julio del 2018, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE **LA ENTIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE S/ 59'921,654 SOLES**.
 - 1.7. Con Informe Previo N° 00057-2018-CG/APP, de fecha 12 de noviembre del 2018 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
 - 1.8. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
 - 1.9. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 3.2. En caso el Estudio Definitivo sea elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO**, en el que está **incluido** el financiamiento de la supervisión, estudio definitivo, así como el reembolso por la elaboración del estudio de preinversión realizado por las Empresas Privadas MINSUR S.A., y Red de Energía del Perú S.A., cuyo importe asciende a S/ 420,552.00 (cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y dos y 00/100 soles), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].
- 4.3. El Estudio Definitivo que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones y 00/100 Soles).
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la obra (infraestructura)	11,545,289.00
Equipamiento y Mobiliario	17,225,399.00
Elaboración del Estudio Definitivo	450,760.00
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra	358,000.00
Monto total de inversión del proyecto:	29,579,448.00
Elaboración del Estudio de Preinversión	420,552.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN(*):	30,000,000.00

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física (o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.
- 5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL**


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 270 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)		60 DIAS
Ejecución de Obra y Ejecucion de equipamiento y mobiliario (**)		210 DIAS
TOTAL		270 DIAS

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

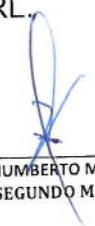
(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** que incluye el financiamiento de supervisión, estudio definitivo, y el reconocimiento del estudio de preinversión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. La **ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a la **EMPRESA PRIVADA** que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.

IMPORTANTE:

- *El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del Proyecto.*

- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aún cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE, conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo que se proponga y apruebe la ENTIDAD PÚBLICA. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total y/o por avance del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.

- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a LA ENTIDAD PÚBLICA QUE DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.3. Registro en el SIAF - SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
- 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6. *El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA***


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

ENTIDAD PÚBLICA para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

IMPORTANTE:

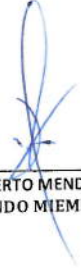
- Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.

IMPORTANTE:


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** no debe considerar dentro del Monto Total de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1x}{F \times \text{Plazo en días}} \times \text{Monto}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F = 0.15$


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.
- 16.8. las penalidades se dará conforme en lo dispuesto en lo términos de referencias.

IMPORTANTE:

- De preverse penalidades distintas, se debe consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que son objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplican por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verifica su ocurrencia.
- para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
 - 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.

- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. EI GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, y entregar el mismo cuando corresponda. Así mismo, será la encargada de entregar el estudio de preinversión a la empresa privada.

22.1.2. EI SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS. Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.

22.1.3. EI SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS. Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.

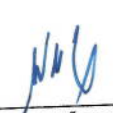
22.1.4. EI GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL. Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 22.1.5. El GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DEL SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de remitir las certificaciones presupuestales.
- 22.1.6. El SUBGERENTE DE PRESUPUESTO, será el encargado de emitir las certificaciones presupuestales.
- 22.1.7. El SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.
- 22.1.9. El GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Responsable de remitir copia del Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP, DGTP, PROINVERSIÓN del Ministerio de Economía y Finanzas y a todas las Oficinas indicadas en la presente Clausula, así mismo deberá remitir copia a la Entidad Privada Supervisora, y a la Empresa Privada; de igual manera a través de la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO será la encargada de custodiar los Convenios y Adendas que se generen como consecuencia del presente Convenio; así como custodiar el Contrato de la Entidad Privada Supervisora y adendas que se generen a la misma.
- 22.1.10. LA SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Responsable de recepcionar el CIPRL emitido por la DGTP, quien posteriormente entregará a la Gerencia de Administración Financiera para las acciones administrativas correspondientes.
- 22.1.11. LA SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, a través de la GRPPAT Responsable de remitir copia del Convenio de Inversión, así como de sus adendas, a la DGPPIP, DGTP, PROINVERSIÓN del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Entidad Privada Supervisora y a la Empresa Privada Supervisora y a todas las áreas involucradas en la presente clausula del Gobierno Regional de Ica.
- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA Av. Cutervo N° 920

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

IMPORTANTE:

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL/CIPGN.

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.


ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)


ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE


CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica a los .

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O
CONSORCIO



ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA
PRIMER MIEMBRO (SUPLENTE)



ING. VÍCTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
PRESIDENTE



CPC. RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA
SEGUNDO MIEMBRO